



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE DE FECHA 25/06/2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE (CÓRDOBA) AFECTADOS POR EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), y se imputará a la partida presupuestaria 433.480.00 incluida en el Presupuesto General de la Corporación correspondiente al 2020.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

Las circunstancias extraordinarias que ha ocasionado el COVID-19, con una crisis sanitaria sin precedentes, motivó la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y concesión de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y empresas, **con domicilio fiscal de la actividad en Pedroche (Córdoba) y que radique en el municipio el centro de trabajo afectado**, que se hayan visto obligadas a cesar su actividad con ocasión de la aplicación del artículo 10 del Real Decreto antes referido, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de Marzo y por el Real Decreto 10/2020 de 29 de Marzo.

Se pretende así, minimizar el impacto de la crisis económica que provoca la sanitaria, de tal manera que se produzca una reactivación de la economía del municipio, apoyando el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

E5DF 37EA 43E3 EBE1 8C62



E5DF37EA43E3EBE18C62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, percibirán una cuantía de 500,00 €, hasta completar el crédito existente.

CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en el municipio de Pedroche y que radique en el mismo el centro de trabajo afectado, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a 1 de Marzo de 2020, estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- b) Autónomos que tengan una empresa en cualquier de sus formas jurídicas.
- c) Autónomo/a Colaborador/a, cuando el titular de la actividad no se encuentre dado de alta en el RETA (una única persona por actividad).
- d) Comuneros o Socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa).
- e) Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones reguladas en estas bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche presencialmente o a través de su sede electrónica, en modelo normalizado, que estará expuesto en estas Dependencias Municipales y en la página web oficial del Ayuntamiento y en la sede electrónica, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 16 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Córdoba).

Código seguro de verificación (CSV):

E5DF 37EA 43E3 EBE1 8C62



E5DF37EA43E3EBE18C62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El plazo máximo para la justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre de 2020, debiendo presentar Cuenta Justificativa conforme al Anexo I y copia de los documentos acreditativos de los gastos (cotizaciones a la Seguridad Social, alquiler, nóminas, gestoría, telefonía, luz, agua, mantenimiento de programas informáticos, dominios, cuotas de préstamos obtenidos para el ejercicio de la actividad, seguros de vehículos adscritos a la actividad, mamparas y otros gastos fungibles relacionados con el COVID-19 – gel, mascarillas, guantes, etc).

OTROS DATOS DE INTERÉS

Se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicada en la solicitud, liberándose a los beneficiarios del establecimiento de garantías.

En Pedroche a 6 de julio de 2020.

El Alcalde.

Santiago Ruiz García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

E5DF 37EA 43E3 EBE1 8C62



E5DF37EA43E3EBE18C62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 6/7/2020